

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IVMP-HUAMALIES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HUAYTA HUAYTA (LIMITE DEPARTAMENTAL ANCASH/HUÁNUCO) - PUÑOS; L=22,670 KM

Ruc/código :	20602204236	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:13:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según la Directiva N°001-2019-OSCE/CD en las bases estandarizadas para la contratación de servicios en general indica:

Pag. 24 numeral a) En caso de requerir que el proveedor cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previsto en el literal C del presente Capítulo.

Según el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado indica en el : Artículo 49 requisitos de calificación 49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, ¿

Por lo expresado solicito ceñirse Directiva N°001-2019-OSCE/CD y a la Ley de contrataciones y su Reglamento, eliminando la experiencia en la especialidad, periodo o tiempo de experiencia, certificado domiciliario legalizado (dado que se solicita firmado por el juez de paz), etc. de los Términos de Referencia de las bases del proceso de selección pág. 37-39.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: a Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, la experiencia en la especialidad está considerada en los requisitos de calificación por lo que deberá ceñirse a ello, y lo que indica en los Términos de Referencia son lo que indica las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento).

Así mismo, el certificado domiciliario tiene por finalidad proveer de trabajo a la comunidad donde se realizará el servicio, razón por lo cual se solicita que esté debidamente firmado por las autoridades competentes (alcalde, Juez de Paz y/o Teniente Gobernador), el mismo que será emitido dentro del cronograma de la convocatoria.

Se quita certificado domiciliario legalizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null